Resolución para la adjudicación provisional del expediente: C101-10AA-0426-0021

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación electrónica de fecha 16 de julio de 2026, para la contratación, por procedimiento abierto, de la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SEVILLA GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), expediente C101-10AA-0426-0021, se acuerda proponer la adjudicación a favor de EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L., por haber presentado la oferta mejor calidad - precio, siempre que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla seguidamente, conforme al apartado 11.7.2 del PCP.

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa y representación.

2.- Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al Anexo VII del PCP.

3.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Esta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por una cuantía igual o superior al valor estimado del contrato.
- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios (2025, 2024 y 2023).

4.- Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Se acreditará aportando

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), que incluya su importe impuestos no incluidos, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

 Esta relación ha de ir acompañada de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, de un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Medios humanos cualificados:

 - **Greenkeeper** titulado con experiencia acreditada. Para ambas instalaciones, pero sobre todo para las Instalaciones Deportivas la Cartuja y dado el volumen y especificidad del servicio, la adjudicataria debe aportar un Greenkeeper según el siguiente perfil y funciones encomendadas:
 - Deberá acreditar titulación técnica (Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Montes) con formación específica en mantenimiento de césped deportivo.
 - Deberá acreditar por empresa del sector, una experiencia de más de cinco años en campos de golf.
 - Deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria (ROPO)

Es copia auténtica de documento electrónico

- **Encargado-coordinador.** En las Instalaciones Deportivas la Cartuja, y dado el volumen y especificidad del servicio, la adjudicataria designará un coordinador del servicio según el siguiente perfil y funciones encomendadas: o Deberá acreditar por empresa del sector, una experiencia habiendo dirigido equipos de mantenimiento al menos dos años.
 - o El encargado deberá poseer el Carnet de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios, nivel Cualificado.

c) Experiencia acreditada en mantenimiento de campos de golf.

Acreditación de haber ejecutado, al menos, un contrato de mantenimiento de un campo de golf de similares características al de IDLC, con una duración mínima continuada de cinco (5) años.

d) Seguro de responsabilidad civil.

Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de encontrarse en vigor que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, con un límite mínimo por siniestro de 2.500.000 €, incluyendo expresamente responsabilidad civil general, patronal, cruzada y por daños a terceros.

e) Inscripción de la maquinaria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA)

f) Certificación de sostenibilidad ambiental. Certificación oficial vigente de sostenibilidad ambiental que acredite la restricción o utilización nula de productos fitosanitarios químicos, indicando expresamente el nivel de certificación alcanzado, emitida por CAAE o entidad equivalente.

5.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. por importe del 5% de la cuantía del importe de adjudicación, IVA no incluido.

6.- Presentar, la documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de seguridad social, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias andaluzas.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

7.- Certificado de la empresa de personas trabajadoras con discapacidad y plan de igualdad entre mujeres y hombres, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCP.

8.- En caso de tener 50 o más personas trabajadoras, presentar el plan de igualdad previsto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y acreditar la inscripción del mismo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

9.- Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo IX, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Es copia auténtica de documento electrónico

10.- Declaración, conforme al Anexo X, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Recibida la documentación referida en el apartado anterior en tiempo y forma, la adjudicación será definitiva y se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y se publicará la adjudicación en el Perfil de Contratante junto con, de conformidad con el art. 63 de la LCSP, *el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas y, en todo caso la presente resolución de adjudicación.*

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se haya comunicado la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación en los 15 días siguientes a la misma.

En Málaga, la fecha de la firma electrónica

Antonio Muñoz Ruiz
Apoderado Órgano de
Contratación.

Es copia auténtica de documento electrónico